CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1002/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN Nº 02/2012 A LA FIRMA MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A. PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA MITSUBISHI CON AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE Y PROVISIÓN DE REPUESTOS ID Nº 235.764.

Asunción, 3 de agosto de 2012.

VISTO: El Informe del 26 de julio de 2012 de la Comisión de Evaluación de Ofertas designada por Resolución Nº 435/2012, para las Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios a ser realizadas por la Institución en el presente ejercicio, referente a la Contratación por Vía de Excepción Nº 02/2012 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA MITSUBISHI CON AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE Y PROVISIÓN DE REPUESTOS, en el cual se eleva a consideración del Directorio el análisis de la oferta presentada, y;

CONSIDERANDO: Que esta contratación se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones del presente ejercicio con el ID Nº 235.764, con ejecución plurianual por un monto total estimado de G. 80.000.000. (Guaraníes ochenta millones), de los cuales para el presente Ejercicio se prevé la suma de G. 30.000.000. (Guaraníes treinta millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según CDP Nº 121/2012, quedando la ejecución del contrato para el ejercicio 2013 sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Que la Comisión de Evaluación ha realizado el análisis y evaluación de la oferta de acuerdo a las condiciones estipuladas en la invitación respectiva; y considerando lo expuesto en el Art. 33 inc. "a" de la Ley Nº 2051/2003 el cual menciona: ***"....el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".***

Que la oferta presenta solvencia y cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en la invitación; poseyendo las calificaciones y capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por tanto, la Comisión Evaluadora sugiere salvo mejor parecer de la Superioridad, la adjudicación del oferente **MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A.**, para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Marca Mitsubishi con Autorización del Fabricante y Provisión de Repuestos", conforme al artículo 28º de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", bajo la modalidad de Contrato Abierto con vigencia de dieciocho (18) meses a partir de la firma del contrato, por un monto mínimo de G. 40.000.000. (Guaraníes cuarenta millones) IVA INCLUIDO, y hasta un máximo de G. 80.000.000. (Guaraníes ochenta millones), IVA INCLUIDO, a razón de los precios unitarios cotizados en la oferta presentada.

Que los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 3 de agosto de 2012, Acta Nº 40, y de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones", el Decreto Nº 14.135/96, la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003;

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** la Contratación por Vía de Excepción Nº 02/2012 – ID Nº 235.764 a **MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A.** con **RUC N° 80017452-6**, para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Marca Mitsubishi con Autorización del Fabricante y Provisión de Repuestos", **ID Nº 235.764** conforme al Artículo 28º de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", bajo la modalidad de Contrato Abierto con ejecución plurianual y

con vigencia de dieciocho (18) meses a partir de la firma del contrato, por un monto mínimo de G. 40.000.000. (Guaraníes cuarenta millones) IVA INCLUIDO, y hasta un monto máximo de G. 80.000.000. (Guaraníes ochenta millones), IVA INCLUIDO, a razón de los precios unitarios cotizados en la oferta presentada.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

Carlos Gómez Zelada Brugada
Presidente
Res. Dir. N° 1002/2012